

## **Bases para la adjudicación de la explotación de la barra. 24 horas fútbol sala 2019**

**PRIMERA.- OBJETO DE LA BASE.-** El objeto de esta base es la vertebración del modelo de adquisición de la barra de las 24 horas de fútbol sala, evento deportivo desarrollado por el Ayuntamiento de Teba.

**SEGUNDA.- CAPACIDAD.-** Podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posición de su capacidad jurídica o de obrar y no estén comprendidas en algunos de los casos de excepción señalados en el vigente Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto 3/2011 de 14 de noviembre), así como asociaciones y particulares con las características descritas.

**TERCERA.- PROPOSICIÓN.-** Al Ayuntamiento corresponde la adjudicación de la base, de acuerdo con las siguientes condiciones.

El Ayuntamiento puede declarar desierto el procedimiento, si ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a los fines de aquel.

Toda proposición irá acompañada de un sobre cerrado: Se incluirán los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I., en caso de actuar en nombre propio.
- Fotocopia de alta en la seguridad social como autónomo o como persona jurídica.
- Fotocopia del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) en actividad relacionada con hostelería.
- Fotocopia del C.I.F., escritura de poder y de constitución de la Sociedad en caso de actuar en representación de persona jurídica.
- Declaración responsable conforme al modelo que se acompaña.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con el ayuntamiento de Teba.

### **CUARTA.- CONDICIONES PARTICULARES.**

- a) Todos los trabajadores tendrán que estar dados de alta por la empresa.
- b) Deberá acogerse al horario de apertura y cierre establecidos en las bases.
- c) Deberá respetar la exigencia de no disponer de música propia, ya que dicho evento no lo requiere.
- d) Estar en posesión de seguros de seguro de responsabilidad civil al efecto.
- e) El adjudicatario deberá exponer al público la lista de precios, así como la documentación acreditativa del alta laboral de todas las personas que se encuentre trabajando en dicha barra. El Ayuntamiento suministrará un panel informativo donde depositar dicha información de cara al público mientras se desarrolla el evento.
- f) El pago de la cantidad habrá de hacerse efectiva en la fecha indicada en el artículo 3.
- g) Para la adjudicación de cada barra, los adjudicatarios de la misma deberán firmar una declaración responsable del cumplimiento de todas las condiciones particulares, cuyo suministro y elaboración corresponde al Ayuntamiento de Teba.
- h) La limpieza de la parte de la zona del desarrollo del evento será comprobado por parte de la Policía Municipal, incurriéndose en una infracción leve su inanimación.
- i) Los adjudicatarios de la barra respetar las indicaciones de montaje (horarios, prevención de riesgos, corte de tráfico...).

**QUINTA.- PRECIOS.** Los precios de las consumiciones serán acordes con los existentes en los establecimientos de hostelería de la localidad para esta fiesta.

**SEXTA.- ENERGÍA ELÉCTRICA Y LIMPIEZA.-** El Ayuntamiento suministrará gratuitamente la energía eléctrica que requiera la organización y funcionamiento de la barra, debiendo responsabilizarse el adjudicatario de la limpieza de todo el recinto de la misma, una vez finalizada la actividad.

**SÉPTIMA.- JURÍDICAS.-** El incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, facultará al Ayuntamiento a exigir su cumplimiento o declarar su resolución.

El incumplimiento de algunos de los requisitos, conllevará a la retirada de la concesión y cierre de la barra y del corte del suministro eléctrico, sin perjuicio del expediente sancionador que este ayuntamiento pueda instruir de acuerdo con lo dispuesto en el RD 1398/1993 de 4 de Agosto por el que se aprueba el reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

**OCTAVA.- MEDIDAS ANTIFRAUDE.-** El Ayuntamiento de Teba se reserva la posibilidad de evaluar la existencia de solicitudes de autónomos que prestan su documentación a terceros con carácter fraudulento. La existencia de este factor inhabilitará al solicitante a formar parte de cualquier procedimiento de adjudicación de barras durante 2 años.

**NOVENO.- DOCUMENTACIÓN.-** La entrega de documentación no veraz será puesta en conocimiento a las autoridades competentes.

<b>24 horas Fútbol Sala</b>	
<b>Día</b>	<b>6 y 7 de Julio</b>
<b>Horario</b>	<b>Durante la celebración del evento</b>
<b>Importe</b>	<b>Gratuito</b>
<b>Procedimiento</b>	<b>Sorteo</b>
<b>Solicitantes</b>	<b>1. Asociaciones de carácter deportivas inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Teba. 2. Resto de asociaciones inscritas. 3. Autónomos de hostelería. 4. Resto de autónomos.</b>
<b>Fecha de inicio de solicitud</b>	<b>Lunes 24 de Junio de 2019</b>
<b>Fecha de fin de solicitud</b>	<b>Viernes 28 de Junio a las 13:00</b>
<b>Fecha de sorteo</b>	<b>Viernes 28 de Junio a las 13:30</b>
<b>Seguro de Responsabilidad</b>	<b>NO</b>
<b>Limpieza</b>	<b>SÍ</b>
<b>Observaciones</b>	<b>Evento condicionado a la inscripción mínima de equipos para la celebración de dicho evento.</b>